



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2021-GM-MPC

Cañete, 13 de mayo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 001-FIAG-AS-N° 007-2021-MPC/CSP-1, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 033-2021-GM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPC/CSP-1, para la Contratación de servicio de consultoría general para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado "Mejoramiento de la prestación Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario (...);"

Que, el Artículo III del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Asimismo, se tiene del numeral 43.2 "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);"

Que, en el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo en el numeral 47.4 indica que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

.../11



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 082-2021-GM-MPC

Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultades resolutorias al Gerente Municipal, para *“Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47° del RLCE.)”*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-2021-GM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, se conforma el Comité de Selección Permanente, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización de los Procedimiento de Selección hasta su culminación, en tal sentido corresponde a este Comité llevar adelante la conducción y realización del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPC/CSP-1, para la contratación de servicio de consultoría general para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado *“Mejoramiento de la prestación Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2021-GM-MPC, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación para el servicio de consultoría general para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado *“Mejoramiento de la prestación Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”*;

Que, con Informe N° 001-FIAG-AS-N° 007-2021-MPC/CSP-1, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 033-2021-GM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPC/CSP-1, para la Contratación de servicio de consultoría general para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado *“Mejoramiento de la prestación Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”*, por el monto de S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 288-2021-GAJ-MPC, de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es *Viable* la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPC/CSP-1, para la Contratación de servicio de consultoría general para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado *“Mejoramiento de la prestación Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”*, con un valor referencial de S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPC/CSP-1, para la Contratación de servicio de consultoría general para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado *“Mejoramiento de la prestación Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité de Selección la presente resolución y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

